



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 266

“Por medio de la cual se encarga como Directivos-Docentes Rector a unos educadores en Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto No. 1075 del 2015 adicionado por el Decreto 490 del 2016 y modificado por el Decreto No. 2105 del 14 de diciembre de 2017 y en concordancia con la Resolución 15683 de agosto de 2016, reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargos.

Que a través de la Circular No. 20171000000027 de fecha 09 de febrero de 2017, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estipularon las instrucciones para la Provisión de Empleos de Directivos Docentes, precisando sobre el trámite legal del procedimiento para la provisión transitoria de empleos de Directivos Docentes mediante la figura de Encargo en vacantes en forma definitiva y/o temporal, en desarrollo de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004.

Que la Circular precitada, reglamenta el procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 1075 de 2015, adicionado por el Decreto No. 490 de 2016, donde se establecen las instrucciones que deben cumplir las entidades territoriales certificadas en educación para proveer mediante la figura de encargo, los empleos de Directivo Docente (Rector, Director Rural y Coordinador), que se hallen en vacancia definitiva y/o temporal en las Plantas de Personal, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones, adscritas a la Secretaría de Educación.

Que, dentro del marco legal que conforman las señaladas normas y con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento, la Secretaría de Educación debe velar por la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes. Por eso, el Director Administrativo de Función Pública del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus funciones expidió la Resolución No. 334 del 26 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se fijan las bases para la postulación por encargo para los empleos de Directivos-Docentes vacantes definitivas pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar” y la Resolución No. 387 del 21 de junio de 2021 “Por medio del cual se modifica el artículo tercero referente al cronograma de la Resolución 334 del 26 de mayo de 2021”.

Que aplicado y verificado el orden de prioridad para la provisión de vacantes definitivas establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, se tiene que en este caso es procedente el encargo al no existir lista de elegibles vigente y mientras se surte un nuevo proceso de convocatoria a concurso de mérito, o llegue un educador con derechos de carrera por aplicación de los criterios 1,2,3 y 4 del mismo artículo.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 266 Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se encarga como Directivos-Docentes Rector a unos educadores en Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 490 de 2016 modificado por el Decreto 2105 de 2017, se surtió la convocatoria para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo unos empleos de directivos docentes en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, actuación administrativa que fijó sus bases a través de la Resolución No. 334 del 26 de mayo de 2021 modificada por la Resolución No. 387 del 21 de junio de 2021.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica mediante oficio de fecha 7 de julio de 2021 que en el desarrollo de esta convocatoria se verificó el cumplimiento de los requisitos de ley y resultaron seleccionados unos educadores para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos vacantes de rector.

Que, agotada las etapas de la convocatoria, y garantizando el debido proceso, se procedió a publicar la lista de seleccionados el día 29 de junio de 2021 en la página web de la Secretaría de Educación de Bolívar www.sedbolivar.gov.co y comunicado a cada uno de los postulados mediante correo electrónico.

Que al encargar a los funcionarios que resultaron seleccionados en la convocatoria, el Sistema Humano de la Secretaría de Educación de Bolívar registra que es necesario tomar otras determinaciones que se derivan de ella con la finalidad de normalizar las situaciones administrativas que den lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Encargar en vacancia definitiva en el cargo de Directivo Docente Rector a los siguientes educadores en las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar:

CC	NOMBRE	EMPLEO ENCARGO	MUNICIPIO	IE ENCARGO
8.640.280	TEDWIN HERRERA HERNANDEZ	RECTOR	CALAMAR	I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA / SEDE PRINCIPAL
9.294.696	ROBIN CASSIANI SIMARRA	RECTOR	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER / SEDE PRINCIPAL
9.098.649	ALEXANDER DE JESUS PITALUA SAYAS	RECTOR	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR / SEDE PRINCIPAL
9.265.152	BERNARDO YEPEZ HERNANDEZ	RECTOR	TALAIGUA NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA EL VESUBIO / SEDE PRINCIPAL



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 266 Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se encarga como Directivos-Docentes Rector a unos educadores en Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, declarar en vacancia temporal los empleos que se describen en la tabla siguiente, esto, en razón de que sus titulares, han sido encargados en el empleo señalado en el artículo primero de este decreto:

CC	TITULAR DEL EMPLEO	CARGO DEL TITULAR	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDU.	SEDE	NIVEL/AREA
9265152	YEPEZ HERNANDEZ BERNARDO	DOCENTE DE AULA	TALAIGUA NUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARA EL VESUBIO	SEDE PRINCIPAL	NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA
8640280	HERRERA HERNANDEZ TEDWIN	DOCENTE DE AULA	CALAMAR	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR	SEDE PRINCIPAL	NIVEL SECUNDARIA /AREA CIENCIAS SOCIALES
9098649	PITALUA SAYAS ALEXANDER DEJESUS	COORDINADOR	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR
9294696	CASSIANI SIMARRA ROBIN	COORDINADOR	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se encarga mediante el presente Decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos.

ARTICULO CUARTO: Comunicar y notificar el presente acto administrativo a los educadores señalados. Envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nomina y Novedades de personal, a la sección de Archivo y Hoja de vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el acta de posesión.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los siete (07) días del mes de julio de 2021.


EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

VoBo. Delanis Salas Villegas – Jefe Oficina Jurídica
VoBo. Jairo Andrés Beleño Bellio – Director Adm. De Planta y PE
VoBo. Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado (E) Grupo de Planta
VoBo. Lina Castro García – Contratista Función Pública